

# H. AYUNTAMIENTO DE SOTUTA, YUCATÁN. 2012 - 2015



Orgullosamente  
el Corazón de Yucatán

Ayuntamiento 2012-2015

Sotuta, Yucatán a 04 de Marzo de 2015

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

**C. Juan Gaspar Escobedo Cante**

**Titular de la UMAIP**

**PRESENTE**

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a letra dice: "por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido de Octubre de 2014 a Enero de 2015, relativo al artículo 9 fracción XXI de la ley de Acceso a la información pública para el estado y los municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos."

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210 y 211 fracción VII de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro en particular quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente

C. Reina Isabel Yam  
Síndico Municipal



**Síndico Municipal**  
H. Ayuntamiento  
de Sotuta



C. Juan Gaspar Escobedo Cante  
Titular de la UMAIP

Yuc. 2012 - 2015

Fecha de actualización: 04 de Marzo de 2015